

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

A los efectos de lo previsto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 y 179.4 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de crédito nº 2/2016, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación el día 24 de noviembre de 2016 financiado mediante remanente líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que se ha hecho referencia, por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Provincia*.

B) Oficina de presentación: Registro general.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Almarza, 25 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

2516

BOPSO-140-09122016